

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE ENTIDAD A TRAVÉS DE LA ACCV.

Documentación requerida en el caso de Asociación:

- Justificante del pago del precio del servicio (se adjunta modelo «Impreso pago tasa tarjeta»)
- CIF
- Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir en formato tarjeta, pasaporte español o Numero de Identificación de Extranjero, todos ellos en vigor, del solicitante.
- Certificado del Registro Público (Registro de asociaciones) donde consten inscritas, relativo a la constitución, personalidad jurídica y nombramiento y vigencia de los cargos de administrador o representante legal, expedido durante los 10 días anteriores a la fecha de presentación del certificado en la ACCV.

Como solicitar el certificado en el Registro de Asociaciones:

- Rellenar el impreso de solicitud (se adjunta modelo «Solicitud certificado de inscripción asociación»)

Previamente hay que abonar las tasas («Emisión de certificado de una Asociación» 6,12 €) por la expedición del certificado. El procedimiento para ello:

Pago tasas para la obtención de certificado de inscripción en el registro de asociaciones o comunicación de modificación junta directiva:

Importante para correcta obtención de los modelos 046

[Importante antes de rellenar los modelos 046.](#)

1. [Comprobar los requisitos técnicos.](#)
2. Rellene el formulario correspondiente con los datos que se le solicita. Algunos formularios se rellenan a través de simulador, en otros los datos deben escribirse directamente sobre el modelo.
3. Una vez cumplimentado el primer modelo PDF, pulse el botón "Aceptar". **Si dicho botón "Aceptar" no funciona, revise las instrucciones.**
4. Una pantalla le mostrará los datos identificativos del modelo.
5. Pulse, de nuevo, el botón "Aceptar".
6. Pulse el botón "Imprimir para obtener las copias necesarias".

Compruebe que los ejemplares que el ordenador le proporciona llevan impresos en el apartado "Número de Liquidación" un código de barras y una numeración. Sólo con esa información las Entidades Colaboradoras aceptarán los ejemplares para efectuar el pago

Enlace al modelo 046 autorellenable:

https://atenea.ha.gva.es/sara/servlet/com.hacienda.pdf.pdf417.ServletRecogidaDatosSimulador?ID_SIMUL=SIMU046-9847

Los datos del representante legal de la asociación en el Registro de Asociaciones deben de estar actualizados.

Presentación de la solicitud de certificado, junto con el justificante del pago de la tasa a:

REGISTRE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS - CASTELLÓN-Castellón
C/ MAJOR, 78
12001-Castelló de la Plana/Castellón de la Plana

En caso que los datos del Registro de Asociaciones no estén actualizados con relación a la Junta directiva actual, previamente a la solicitud del certificado hay que comunicar el cambio de Junta directiva. El procedimiento a seguir es:

- Abono de la tasa por «Modificación de Junta Directiva de una Asociación» (según el procedimiento ya descrito, 10'20 €)
- Rellenar el modelo de comunicación (se adjunta «Comunicación Junta Directiva»)
- Aportar la documentación que se indica en el impreso (se adjunta modelo «Certificado de renovación de junta directiva»), además certificado del acta donde se acuerda el cambio de junta.

Presentación de la documentación anterior en:

REGISTRE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS – CASTELLÓN-Castellón
C/ MAJOR, 78
12001-Castelló de la Plana/Castellón de la Plana

Una vez obtengamos el Certificado del Registro de Asociaciones, disponemos de 10 días para tramitar la solicitud del CERTIFICADO DIGITAL DE ENTIDAD.

Procedimiento para la solicitud:

La solicitud se realiza a través del correspondiente formulario existente en la página web de la Autoritat de Certificació Digital de la Comunitat Valenciana: <http://www.accv.es/>

En la página principal deberemos seleccionar: «De Sello Electrónico de Entidad en tarjeta» cliclando sobre «empresas»

The screenshot shows the ACCV website interface. At the top, there is a navigation menu with links for 'Quiénes somos', 'Ciudadanos', 'Empresas', 'Administración Pública', 'Sala de prensa', and 'Ayuda'. Below the menu, there is a table titled 'Tipos de certificados' with columns for 'CIUDADANOS', 'EMPRESAS', and 'ADM. PÚBL.'. The table lists various certificate types, and the row for 'De Sello Electrónico de Entidad en tarjeta' is highlighted with a red box. The 'EMPRESAS' column for this row has a red square icon, indicating it is the selected option. To the right of the table, there are several promotional banners, including one for finding the nearest registration point and another for contacting the service.

Tipos de certificados	CIUDADANOS	EMPRESAS	ADM. PÚBL.
De Ciudadano en Soporte Software	■	□	□
De Ciudadano en Tarjeta Criptográfica	■	□	□
De Sello Electrónico de Entidad en software	□	■	■
De Representante de Entidad en software	□	■	■
De Sello Electrónico de Entidad en tarjeta	□	■	■
De Representante de Entidad en tarjeta	□	■	■
De Pertenencia a Empresa	□	■	■
De Empleado Público	□	□	■
De Sede Electrónica Administrativa	□	□	■
De Sello Electrónico de Órgano	□	□	■
De Servidor con soporte SSL	□	■	■
De Servidor con soporte VPN	□	■	■
De Firma de Código	□	■	■
De Aplicación	□	■	■

Se nos abrirá una nueva página donde deberemos ir rellenando la información que se nos solicita.

Tras el envío del formulario, nos llegará un correo de confirmación de la ACCV, tras el cual, deberemos remitir la documentación que se relaciona escaneada, al correo electrónico: certsentidad@accv.es disponiendo de un plazo de 30 días para hacerlo.

Documentación a remitir:

- Justificante del pago del precio del servicio (se adjunta modelo «Impreso pago tasa tarjeta»)
- CIF
- Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir en formato tarjeta, pasaporte español o Numero de Identificación de Extranjero, todos ellos en vigor, del solicitante.
- Certificado del Registro Público (Registro de asociaciones) donde consten inscritas, relativo a la constitución, personalidad jurídica y nombramiento y vigencia de los cargos de administrador o representante legal, expedido durante los 10 días anteriores a la fecha de presentación del certificado en la ACCV.

Tras ello, la ACCV, remitirá al domicilio social indicado en el formulario de solicitud la tarjeta criptográfica de certificación digital entidad. Tras la recepción de la tarjeta, se deberá proceder de la siguiente forma:

La tarjeta criptográfica que reciba estará vacía y **el custodio del certificado cualificado de Sello Electrónico de Entidad** (representante de la entidad) deberá acudir al Punto de Registro de Usuario (PRU) que nos haya indicado para que le emitan el certificado digital en la misma **en el plazo de 15 días desde su recepción**. En caso de incumplimiento del plazo el certificado no será emitido al no poder garantizar la vigencia de los poderes de representación del custodio y deberán iniciar el proceso de solicitud de nuevo.

En el PRU el custodio deberá identificarse mediante su NIF, NIE o pasaporte español en vigor.

Será imprescindible llevar la tarjeta criptográfica adquirida y el sobre cerrado para el Operador del Punto de Registro.

Más información

Para realizar la instalación de su TARJETA CRIPTOGRÁFICA acceda a la página web www.accv.es, enlace Ayuda del menú superior. A continuación, en el apartado Certificado digital en tarjeta criptográfica, seleccione la opción Instalar la tarjeta criptográfica de forma automática (recomendado). Siga los pasos que se indican en la página a la que accede y en el orden establecido.

En caso de duda o de que surja algún problema durante la instalación, por favor contacte con nosotros a través de nuestro formulario de atención al usuario, <http://www.accv.es/contacto/>, o de nuestro teléfono de soporte 902 482 484.

IMPORTANTE: En el Contrato de Certificación dispone del PIN y el PUK de su tarjeta criptográfica. En caso de introducir tres veces mal el PIN lo bloqueará y podrá desbloquearlo a través del PUK. Puede consultar cómo cambiar y desbloquear el PIN en www.accv.es, Ayuda, apartado Certificado digital en tarjeta criptográfica, opción Gestionar el PIN de la tarjeta criptográfica. También puede acceder al PRU para solicitar el desbloqueo de la tarjeta.

Le advertimos que si introduce tres veces mal el PUK la tarjeta quedará inutilizada y deberá solicitar una nueva.